

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre su admisión. Cali, 6 de noviembre de 2020.

El Srio,

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali (V), seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2020-00167-00

Visto el informe de Secretaría anterior, y como quiera que la presente demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO reúne los requisitos exigidos por la ley, es así que el despacho librará orden de pago teniendo en cuenta la moneda corriente en que fue pactada la obligación, y sin más consideraciones se

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro de la demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra JUAN MANUEL FLOREZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: ORDÉNASE a JUAN MANUEL FLOREZ RODRÍGUEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, pague a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, los siguientes valores:

- a) La suma de \$ 175.777.780,79, por concepto de saldo de capital contenido en un pagaré.
- b) Por los INTERESES DEL PLAZO, causados sobre la obligación que se ejecuta en el pagaré y que deberían haberse pagado en cada cuota mensual de amortización a razón del 7.700% efectivo anual, causados y no pagados, los cuales equivalen a la suma de \$4.556.897.69 causados desde el 30 de julio de 2019 hasta el 5 de noviembre de 2019, sin que estos puedan sobrepasar las tasas máximas autorizadas por la Ley.
- c) Por los intereses de mora sobre el capital anterior desde 23 de octubre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a las tasas fijadas por la Superintendencia Financiera para cada periodo.

TERCERO: NOTIFÍQUESELE(S) este auto al demandado(s), concediéndole(s) el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el art. 442 del C.G.P., acto el cual se podrá surtir mediante comunicación enviada al canal digital informado por el actor, de conformidad con el numeral 3º del Decreto 806 de Junio de 2020.

CUARTO: DECRÉTASE el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrículas No 370-790915 y 370-790800 de propiedad del demandado.

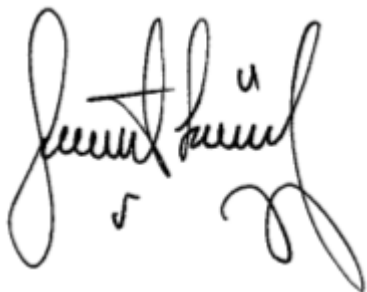
Líbrese oficio a la oficina de registros públicos.

QUINTO: Líbrese oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informando sobre los títulos valores presentados, de conformidad con el Art. 630 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Reconocer personería a la Dra. MARIA FERNANDA SILVA MEDINA, para actuar en representación de la parte demandante.

SEPTIMO: Téngase el señor MICHAEL BERMUDEZ CARDONA, en calidad de dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, y como persona autorizada para acceder al expediente.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Cali, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 090 de esta misma fecha.- El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, 6 de noviembre de 2020

OFICIO No. 1160

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALI - VALLE

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6, en calidad de cesionaria de BANCOLOMBIA.
DDO: JUAN MANUEL FLOREZ RODRIGUEZ, C.C. NO. 94371044
RAD: 76-001-31-03-002-2020-00167-00

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO PREVIO** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-790915 y 370-790800** de Cali, de propiedad del demandado.

Sírvase obrar de conformidad registrando dicho embargo y expedir certificado donde conste la situación jurídica de dicho inmueble a costas del interesado.

Atentamente,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

SECRETARIO

D.C.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 #12-15 piso 12 torre B
Cali, Valle

Cali, 6 de noviembre de 2020

OFICIO No. 1161

SEÑORES
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
CALI - VALLE

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6, en calidad de cesionaria de BANCOLOMBIA.
DDO: JUAN MANUEL FLORES RODRIGUEZ, C.C. NO. 94371044
RAD: 76-001-31-03-002-2020-00167-00

Para los fines legales y pertinentes, de conformidad con el Art. 630 del Estatuto Tributario Nacional, se informa que dentro del proceso de la referencia se allegaron los siguientes títulos valores:

CLASE	CUANTIA	FECHA VCTO
PAGARE	\$ 175.777.780,79	23 de octubre de 2020

Atentamente,

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

D.C.